



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 769-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 13 de octubre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El Informe N° 027-2025-UNIA-R/OCRI de fecha 30 de setiembre de 2025, con los recaudos que contiene a fojas 33 y el proveído de fecha 03 de octubre, recibidos con registro N° 2650;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 09 de enero de 2025, La Empresa VIETTEL PERU S.A.C., con RUC N 20543254798, a través de su Director de Sucursal, el Sr. Nguyen Xuan Hoa, solicita suscribir un convenio marco entre su representada y esta Casa de Estudios, adjuntando el proyecto de convenio;

Que, mediante Carta N° 150-2025-UNIA-OAJ de fecha 04 de marzo de 2025, suscrita por el Dr. Eudosio Paucar Rojas en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 0107-2025-UNIA-OAJ-CTCG de fecha 04 de marzo de 2025, suscrito por la Abg. Cledy Tamara Cairuna Garcia – Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el que recomienda: **1) DEVOLVER** el expediente a la Oficina de Cooperación y Relación Internacionales (OCRI), ello con el objetivo de elaborar una propuesta consensuada de convenio entre la Empresa VIETTEL PERU SAC y la UNIA, siguiendo la estructura establecida en el artículo 9 del Reglamento de Cooperación Interinstitucional, que establece los procedimientos para la firma de convenios, **2) Una vez realizada la nueva propuesta de convenio, proceder conforme al artículo 16° del Reglamento de Cooperación Interinstitucional, que establece los procedimientos para la firma de convenios, para su evaluación Y OPINION LEGAL CORRESPONDIENTE;**

Que, mediante CARTA N° 147-2025-UNIA-R/OCRI de fecha 16 de setiembre de 2025, suscrita por el Dr. Boris Mirko Chavez en calidad de Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacional, levanta las observaciones realizadas y solicita opinión legal en propuesta de firma de Convenio de colaboración interinstitucional entre la UNIA y la Empresa VIETTEL PERU SAC;

Que, mediante CARTA N°522-2025-UNIA-OAJ de fecha 25 de setiembre de 2025, suscrita por el Dr. Eudosio Paucar Rojas en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 341-2025-UNIA-OAJ-CTCG de fecha 25 de setiembre de 2025, suscrito por la Abog. Cledy Tamara Cairuna Garcia – Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el que recomienda: **"APROBAR LA PROPUESTA DE FIRMA CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA- UNIA Y LA EMPRESA VIETTEL PERU SAC., la misma que se encuentra enmarcada dentro de la Ley Universitaria y nuestros Estatutos, por lo que se debe proseguir con el trámite correspondiente, a efectos de que se disponga la aprobación por el Consejo Universitario y su autorización para su suscripción; de acuerdo al Reglamento de Cooperación Interinstitucional que regula los procedimientos para la firma de convenios."**;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 769-2025-UNIA-CU

Que, mediante INFORME N° 027-2025-UNIA-R/OCRI de fecha 30 de setiembre de 2025, suscrito por el Dr. Boris Mirko Chávez Cabellos en calidad de Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, opina que "La firma de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y LA EMPRESA PRIVADA VIETTEL PERÚ S.A.C, conocida como Bitel, es procedente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 27-2025-UNIA-CU de fecha 13 de octubre de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó, **POR UNANIMIDAD, APROBAR** la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y LA EMPRESA PRIVADA VIETTEL PERÚ S.A.C;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y LA EMPRESA PRIVADA VIETTEL PERÚ S.A.C; en consecuencia, **AUTORIZAR** al Sr. Rector la firma del señalado convenio, el mismo que forma parte integrante e insustituible de la presente resolución.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración y demás unidades orgánicas, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus funciones.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Refrendado
VRI
VRA
DGA
OTT
Interesados
Archivo